
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto de lo Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste Publicarse por 03 veces dentro de 09 días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe: Inmueble ubicado en calle Circuito Cañada de Farallón 186 del Fraccionamiento Cañada del Refugio, segunda sección, lote 56, manzana 58 de esta Ciudad, mide y Linda al Noreste 20 metros con lote 55; Al Noroeste 15.91 metros con lote 57; Al Sureste 11.91 metros con circuito cañada farallón; Al Suroeste 16 metros con avenida cañada de mariches curva 6.28 metros con esquina cañada de mariches y circuito cañada farallón; con Superficie Total de 314.80 M2. Inmueble embargado en el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, NO. M232/08, promovido por PEDRO GOMEZ GONZALEZ, en contra de LORENA VIRGINIA MUÑOZ PORTILLA, sobre pago de pesos, señalándose LAS 13:00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, para la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'723,102.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo con citación de postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 28 de octubre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La C. Secretaria Juzgado Quinto de lo Civil

Lic. Silvia Martínez García

Rúbrica.

(R.- 315745)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados RAUL RODRIGUEZ CISNEROS, JULIA ORIARD ESTRADA Y SERGIO GARCIA GONZALEZ.

ALFONSO RAMIREZ LOPEZ. Promovió Juicio de amparo directo civil número 413/2010-III, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 194/2010, se dictó auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintisiete de octubre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 315787)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 803/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AMELIA CARDENAS CRUZ, en contra de ANGELICA MARIA MACOUZET CASTILLO, y se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: CALLE JOSE LANZ, NUMERO QUINCE (15), COLONIA ESPERANZA, CODIGO POSTAL 06840, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base la cantidad de \$1,337,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, ASI COMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO DEL DISTRITO CORRESPONDIENTE A LA UBICACION DEL INMUEBLE, DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 315717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

INMOBILIARIA PROMARAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En autos del juicio de amparo indirecto 969/2010-I, promovido por Petra Martínez Virginio, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez y otra autoridad; quien reclama la omisión de llamarla al juicio con número de expediente 180/2009, promovido por Inmobiliaria Promaram, Sociedad Anónima de Capital Variable, Centro de Administración y Ventas, Sociedad Anónima de Capital Variable; al ser señalada la primera de las citadas personas morales como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo acordado en auto de veintisiete de octubre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que, si a sus intereses conviene se apersona a esta instancia; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que la audiencia constitucional está señalada para el tres de noviembre de dos mil diez, a las diez horas con quince minutos y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndola para que señale domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro de los tres días

siguientes al en que surta efectos su emplazamiento; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se le notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2010.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Celia Salinas Santos

Rúbrica.

(R.- 315760)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

Publíquese este Edicto por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciando el remate en primera y pública Almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en calle Prolongación Raúl Bailleres sin número, colonia Progreso, en lote 3 manzana 21 con una superficie de 119 M2 de esta ciudad de Silao, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo el folio real número R37*38197, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 m, con la Calle Prolongación Raúl Bailleres; AL SUR: 7 m, con lote 23; AL ORIENTE: 17 m, con lote número 4; AL PONIENTE: 17 m, con lote 2; a nombre de la ciudadana Laura Zamora Ramírez; embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-138/10, promovido por el ciudadano Jorge Mares Peinado, en contra de Laura Zamora Ramírez y otro, sobre el pago de pesos por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, más anexidades legales, teniendo como valor de base para el remate del inmueble la suma de \$101,150.00 (ciento un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada, es decir, \$67,433.33 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.); Citándose acreedores y convocando a postores a la Audiencia que tendrá verificativo en este Juzgado a las 11:00 once horas del día 01 primero de diciembre del año 2010 dos mil diez.

Silao, Gto., a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Espino Ruiz

Rúbrica.

(R.- 315950)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1146/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN JOSE TAVARES DELGADO contra SARA LANDA MORENO y DAVID LANDA MORENO, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CERRADA HIDALGO NUMERO DOS, BARRIO SAN ANTONIO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Partida 74, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis; con una superficie de 216.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.10 m con entrada particular, AL SUR 19.48 m con FERMIN SANCHEZ, AL ORIENTE 10.30 m con LUCAS DOMINGUEZ y AL PONIENTE 12.10 m con CAPILLA DE SAN ANTONIO; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras del precio que sirve de base para el remate. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava

Rúbrica.

(R.- 316143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. "SISTEMA DE BOMBEO", S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1038/2010, se ordeno emplazarlo a juicio en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA "INMOBILIARIA GRAN PUENTE", S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CAROLINA DE LA CRUZ LEZAMA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de merito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de octubre de 2010.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 315762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a BLAS JIMENEZ SANDOVAL, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

Juicio de Amparo número 412/2010, promovido por Pedro Preciado Saldaña, acumulado al 408/2010, promovido por Beatriz Salazar Bravo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en "...Todas y cada una de las actuaciones judiciales y abstenciones del juicio Sumario Civil 633/2010, promovido por el señor BLAS JIMENEZ SANDOVAL en contra del suscrito quejoso PEDRO PRECIADO SALDAÑA, incluyéndose desde, la falta de llamamiento a juicio o emplazamiento, la declaratoria de rebeldía, la omisión de citación a la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, la falta de publicación de los acuerdos en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, la emisión de la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Sumario Civil 633/2010, en la que resuelve, la ilegal desocupación y entrega a favor de la parte actora BLAS JIMENEZ SANDOVAL del predio del que soy poseedor a título de propietario, así también el auto que declarar ejecutoriada la resolución dictada en el expediente 633/2010, el auto que ordena la ejecución de la sentencia definitiva y manda lanzarme y poner a la parte actora en posesión del referido bien inmueble, el acto material de ejecución de la sentencia con el que se me priva de la legítima posesión a título de dueño del inmueble que identifico en los puntos 2, 4 y 5 de los Antecedentes del presente escrito, así como las consecuencias jurídicas de hecho y derecho que resulten con motivo de los actos reclamados."; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado BLAS JIMENEZ SANDOVAL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 315782)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Boulevard Independencia 2111 Ote.
código postal 27100, colonia San Isidro
Torreón, Coahuila**

EDICTO

ESPERANZA FELIX PINEDO.

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2010, promovido por FASE AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la tercera perjudicada Esperanza Félix Pinedo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa señala esencialmente como acto reclamado el proveído de fecha once de mayo del año en curso, dictado dentro de los autos del juicio especial hipotecario 586/2008, promovido por David González Zambrano, relativo a la audiencia de remate del bien inmueble ubicado en Parcela Número 153 Z-3 P2/2 del Ejido Solís, Municipio de Matamoros, Coahuila, con una superficie de 28.00.00.00 hectáreas; el cual se encuentra registrado bajo la partida 68267, libro 683, sección I de fecha 28 de noviembre de dos mil seis, a favor y dominio de Esperanza Félix Pinedo.

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 315816)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Menor Mixto

Secretaría

Silao, Gto.

EDICTO

Publíquese este Edicto por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciando el remate en primera y pública Almoneda del bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en calle Avenida del Trabajo número 53, colonia Progreso, de esta ciudad de Silao, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo el número R37*44954, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7 m, con lote número 1; AL SUR: 7m, con calle Avenida del Trabajo; AL ORIENTE: 17 m, con lote número 17; AL PONIENTE: 17 m, con calle Plan de Guanajuato; a nombre del ciudadano Roberto Ramírez Luna; a nombre de María Godínez Rodríguez, embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-1587/08, promovido por el ciudadano Jorge Mares Peinado, en contra de María Godínez Rodríguez y otro, sobre el pago de pesos por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, más anexidades legales, teniendo como valor de base para el remate del inmueble la suma de \$329,717.20 (trescientos veintinueve mil setecientos diecisiete pesos 20/100 M.N.). Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada, es decir, \$219,811.46 (doscientos diecinueve mil ochocientos once pesos 46/100 M.N.); y de los bienes muebles la cantidad de \$25,065.00 (veinticinco mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada, es decir, la cantidad de \$16,710.00 (dieciséis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.). Citándose acreedores y convocando a postores a la Audiencia que tendrá verificativo en este Juzgado a las 11:00 once horas del día 02 dos de diciembre del año 2010 dos mil diez.

Silao, Gto., a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Espino Ruiz

Rúbrica.

(R.- 315960)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 87/2010-II, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE MULTIVERSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

“Emplácese a juicio a la demandada MULTIVERSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, por medio de edictos a costa de la actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio en su parte esencial, que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, haciéndole del conocimiento a la citada demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos...”.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A) El cumplimiento del contrato de producción identificado con el número FIDECINE-001/2004, de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro, celebrado entre el Fideicomiso denominado FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE (FIDECINE) de la cual la actora es su Fiduciaria y la empresa cinematográfica denominada “MULTIVERSE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... B) El cumplimiento a las obligaciones a las que se comprometió la hoy demandada en las cláusulas SEGUNDA, APARTADO 4, OCTAVA; DECIMA PRIMERA; DECIMA SEXTA, APARTADO 1; DECIMA SEPTIMA y DECIMA NOVENA, en el contrato de producción identificado con el número FIDECINE-001/2004... C) Le reclamo la entrega a “EL FIDECINE” de los materiales y documentos consignados en la cláusula décima novena del contrato base de la acción; de los reportes semanales de producción concordado contra lo presupuestado durante todo el proceso de producción de la película, así como los estados financieros concernientes al costo final de la producción cinematográfica... D) La devolución de la copia 0 “Cero” de la película titulada “Tres”... E) El pago de la pena convencional estipulada en el numeral 1, de la CLAUSULA DECIMA SEXTA del contrato de producción... F) El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen...

AUTO ADMISORIO.

“Agréguese el oficio de cuenta signado por el secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por recibido el oficio a través del cual informa que en el conflicto competencial 4/2010, se determinó que este juzgador es competente para conocer del juicio en que se actúa; en tal virtud, acúcese recibo.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual DANUTA CLARISA DE LA GARZA BATORSKA, apoderada legal de la parte actora NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, promueve juicio en la vía ordinaria mercantil en contra de “MULTIVERSE” S.A. DE C.V.; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio, vigente con las reformas de treinta de diciembre de dos mil ocho, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados, a efecto de que se emplace a “MULTIVERSE”, S.A. DE C.V, en su calidad de demandado, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de quince días, produzcan su contestación...”

México, D.F., a 15 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 315966)

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**

**EDICTO
NOTIFICACION**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 32/2008-II, que se instruye a CARLOS JESUS NAVARRO JIMENEZ y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Ramón Cazares Martínez, que deberá comparecer debidamente identificado, a las diez horas con treinta minutos del siete de diciembre de dos mil diez, en las instalaciones que ocupan el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración, así como careos constitucionales con los encausados CARLOS JESUS NAVARRO JIMENEZ, VICTOR ALFONSO JIMENEZ PEÑA, JESUS ANTONIO MENDEZ CRUZ, MARIO ALBERTO GUERRERO CARRAMAN, LEOCADIO MIRANDA RANGEL, JAVIER MENDEZ SUAREZ, ORLANDO SAUCEDA RODRIGUEZ, VALENTIN ALBAÑIL MENDOZA, GERARDO NAVA SOTO, JESUS RUPERTO CANTUA BADILLA, CARLOS JESUS NAVARRO JIMENEZ y VICTOR ALFONSO JIMENEZ PEÑA.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2010.

Por acuerdo del Titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, firma el Secretario

Lic. Fernando Lira Martínez

Rúbrica.

(R.- 316192)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.**

EDICTO

QUINTA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 954/2007 promovido por el licenciado Josafat Patiño Barrera frente a Manuel Bernardo Chávez Quezada; se señalaron las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de diciembre de la anualidad en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en quinta almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción ubicado en la calle Rajuela número 7 siete, lote 2 dos, manzana 0, del frente denominado "Lomas de Uruapan" de esta ciudad. Mandándose anunciar mediante la publicación de 1 un edicto en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta de este Tribunal, convocando postores; sirviendo de base la cantidad de \$295,901.10 doscientos noventa y cinco mil, novecientos un pesos 10/100 m.n. que es la cantidad que resulta del promedio de deducir un 10% diez por ciento a la anterior y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 13 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado

P.J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 316424)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado. Anúnciese remate primera almoneda del inmueble ubicado en el número 117 ciento diecisiete de la avenida Haciendas El Rosario del fraccionamiento Real de Bugambillas de esta ciudad con una superficie de 162.48 ciento sesenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que mide y linda al norte 8.00 ocho metros con avenida de su ubicación; al sur 8.00 ocho metros con lote 10 diez de la manzana 4 cuatro; al oriente 20.31 veinte metros con treinta y un centímetros con lote 11 once y al poniente 20.31 veinte metros con treinta y un centímetros con lote 9 nueve, embargado en el proceso Ejecutivo Mercantil número M147/08 promovido por BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT representada por el licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO en contra de JUAN CARLOS MOJICA

MARQUEZ. Siendo postura legal la cantidad de \$924,666.66 (novecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1'387,000.00 (un millón trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevee el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas de 7 siete de diciembre del año 2010 dos mil diez. Cítese postores y acreedores.

El suscrito secretario de acuerdos Jesús Javier Palafox Daniel hago constar que el sello que se imprime en la parte superior es el único con el que cuenta el juzgado y presenta cierto desgaste debido al uso normal y ordinario que se le da. Doy Fe.

León, Gto., a 11 de noviembre de 2010.

“Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 316141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 556/2010-V promovido por FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se dicto lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de treinta de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual señalo como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GESTRA AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH en contra de INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 1869/1992, se tuvo como autoridades responsables al JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL AMBAS AUTORIDADES DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a quienes se les solicitó sus respectivos informes justificados, se tuvo como terceros perjudicados a INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTRA AG, ACTUALMENTE GESTRA GMBH E INMOBILIARIA PEÑA BLANCA, ordenándose su emplazamiento.

Después de haber realizado las gestiones de localización de la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley de Amparo, sin obtener resultados favorables, con fecha veinte de octubre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes: se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional (UNIVERSAL, REFORMA O EL FINANCIERO) así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nicolás Cázares Castro

Rúbrica.

(R.- 316401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-IV, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 316325)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, AUTO VEINTISEIS OCTUBRE DOS MIL DIEZ JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 840/2007 PROMUEVE ROMEO MARROQUIN FUENTES EN REPRESENTACION BANCO SANTANDER S.A. CONTRA REFACCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL TEXTIL S.A. DE C.V. Y URIEL HERNANDEZ GONZALEZ SE DECRETA REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA AL DEMANDADO URIEL HERNANDEZ GONZALEZ COMO COPROPIETARIO RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO NUMERO OCHENTA Y SIETE, GUION CIENTO UNO, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO OCHENTA Y SIETE CALLE PASEO SAN JOSE VISTA HERMOSA SUR, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD PUEBLA INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, BAJO EL NUMERO 129543 DEL INDICE MAYOR, SIRVE BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO Y PARTE PROPORCIONAL DE LA COPROPIEDAD QUE RESULTA LA CANTIDAD DE CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ANUNCIESE VENTA POR MEDIO TRES EDICTOS DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, CONVOQUESE POSTORES HACIENDOLES SABER QUE TERMINO POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE HASTA ANTES DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ FECHA QUE TENDRA VERIFICATIVO AUDIENCIA REMATE HAGASE SABER DEMANDADOS PODRAN LIBERAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO RESPONSABILIDADES ANTES CAUSE ESTADO AUTO FINCAMIENTO REMATE.

Se ordena publicar por tres veces en el término de nueve días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 8 de noviembre de 2010.

Ejecutor Par Juzgado Especializado Asuntos Financieros

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 316351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 1173/3010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL ANGEL ALDANA FUENTES apoderado de GUFEMEG SERVICIOS, S.C., contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, el ilegal emplazamiento a juicio laboral 812/2009, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Actuario adscrito a dicha junta; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUSTAVO GUTIERREZ BARROSO, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la referida tercero perjudicada, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Por último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que en su caso consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 27 de octubre de 2010.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 316413)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODRIGUEZ CABRERA MARCIA ESTELA en contra de MARIA DEL CONSUELO CAMACHO MEJIA, expediente 757/08, la C. JUEZ DECIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en CALLE DE BELMONTE NUMERO 4 CASA B, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL TECAMAC, CODIGO POSTAL 55760, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio promediado de acuerdo al valor que arrojan los avalúos que obran en autos, y en los que no existe una diferencia de mas del treinta por ciento, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio. Y que servirá como base para el remate.

Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de comercio, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con fundamento en el artículo 309 fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL QUE CORRESPONDA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO y los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Eugenia González Segura
Rúbrica.

(R.- 316447)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
JUAN CARLOS NAVARRO JIMENEZ.
JULIO CESAR GOMEZ FERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 403/2010-I, PROMOVIDO POR SASKATCHEWAN WHEAT POOL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se señaló como tercero perjudicado, entre otros a Juan Carlos Navarro Jiménez y Julio César Gómez Fernández, y como acto reclamado la sentencia de veintitrés de abril de dos mil diez, dictada en el juicio ordinario mercantil 692/2006, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal. En auto de veintiuno de mayo de dos mil diez, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido, y mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los citados terceros perjudicados al presente juicio de amparo, requiriéndolos que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de Juan Carlos Navarro Jiménez y Julio César Gómez Fernández que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.
El Secretario
Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 316425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de octubre de dos mil diez, en los autos del proceso penal II.34/2010, instruida contra FRANCISCO CAMACHO GONZALEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita al testigo JESUS HERNANDEZ LOPEZ, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con domicilio en edificio anexo al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", con residencia en Cintalapa de Figueroa, a las diez horas del veintinueve de noviembre del año en curso, para el desahogo de una diligencia de careos constitucionales y procesales con el justiciable FRANCISCO CAMACHO GONZALEZ.

Atentamente
Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 316643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AMPARO. 566/2010-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 566/2010-VI, PROMOVIDO POR TERESA RODRIGUEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ, GILBERTO MEJIA MARTINEZ, MARINA MEJIA MARTINEZ, CLEMENTE VALDEZ MEJIA, FORTINO VARGAS TAPIA, GUADALUPE PEDRAZA CERVANTES FAUSTINO BALTAZAR NUÑEZ Y ALICIA MEJIA MARTINEZ, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "...DEL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128 EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..... LO ANTERIOR SE FUNDA Y SE MOTIVA ATENDIENDO QUE LA SUSCRITA QUEJOSA TERESA RODRIGUEZ DIAZ CON MOTIVO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN LORENZO ACOPILCO DELEGACION CUAJIMALPA DISTRITO FEDERAL DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGO CALIDAD DE COMUNERA Y CONSECUENTEMENTE DETENTO LA POSESION DEL PREDIO QUE ACTUALMENTE HABITO EN MI CARACTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS EN EL CERTIFICADO NUMERO 41494. DEL C. NOTIFICADOR ADSCRITO AL H. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO QUE SE VENTILA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 746/1994, ORDEN DE LANZAMIENTO QUE SE EJECUTO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y EN LA CUAL DE MANERA ARBITRARIA SE ME PRIVO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO PROVISIONAL 128, EN LA COLONIA LAS MAROMAS DEL POBLADO DE SAN LORENZO ACOPILCO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DE ESTA CIUDAD..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 316499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 61007

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 09-nueve de diciembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento, del bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente judicial número 611/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TOMAS CANTU GARZA, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JAIME MARTINEZ GARCIA Y ELVIRA MARTINEZ GARCIA, del bien inmueble embargado en autos propiedad del codemandado JAIME MARTINEZ GARCIA consistente en el 50% - cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 24 VEINTICUATRO DE LA MANZANA 94, FRACCIONAMIENTO PARQUE LA TALAVERNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (134.40 M2) CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 19.20 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE No. 23; AL SUR MIDE 19.20 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE BRASA Y AL PONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTES No. 21 Y 27. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA; AL NORTE CON CALZADA UNION; AL SUR CON LA CALLE SERPENTINO; AL ORIENTE CON LA CALLE BRASA Y AL PONIENTE CON LA CALLE GRES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL No. 504 DE LA CALLE BRASA DE DICHO FRACCIONAMIENTO, y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION 3400, VOLUMEN 51, LIBRO 68, SECCION PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1991; UNIDAD SAN NICOLAS. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$125,333.33 (ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del avalúo emitido por el perito designado dentro del presente procedimiento en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$376,000.00 (trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). Ahora bien y para el caso de que o sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble propiedad de la codemandada ELVIRA MARTINEZ GARCIA DE GIL cuya descripción es la siguiente: 50%-CINCIENTA POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 VEINTINUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 66 SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ, UBICADO EN GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 24 VEINTICUATRO; AL SUR MIDE 7.00 MTS. SIETE METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE GRAFITO; AL ESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 28 VEINTIOCHO; Y AL OESTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 30 TREINTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: GEMA, AL NORTE; GRAFITO AL SUR; PIZARRA, AL ESTE; Y TUNGSTENO, AL OESTE, SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO ESTA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (445) DE LA CALLE GRAFITO, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, cuyos datos de registro son: INSCRIPCION 50, VOLUMEN 82, LIBRO 1, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987. sirviendo como postura legal la cantidad de \$83,333.33 (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del avalúo emitido por los peritos designados en el presente procedimiento, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble propiedad de la codemandada ELVIRA MARTINEZ GARCIA DE GIL cuya descripción es la siguiente: 50%- CINCIENTA POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (29) VEINTINUEVE, DE LA MANZANA NUMERO (66) SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ, UBICADO EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA HAN SIDO PRECISADAS CON ANTERIORIDAD EN EL PRESENTE EDICTO y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION 2052, VOLUMEN 124, LIBRO 42, SECCION PROPIEDAD, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2002; UNIDAD GUADALUPE; sirviendo como postura legal la cantidad de \$83,333.33 (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del avalúo emitido por los peritos designados en el presente procedimiento, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 4-cuatro de noviembre del año 2010-dos mil diez.- El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado. LIC. SERGIO RODRIGUEZ BORJA

Lic. Sergio Rodríguez Borja
Rúbrica.

(R.- 316590)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 835/2002, formado al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., quien cedió sus derechos a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL ESPINOZA ARMENTA Y BEATRIZ MAGDALENA VERDUZCO BELTRAN, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble Embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, con superficie de área cubierta de 88.80 metros, ubicado en calle Guadalupe Victoria número 750 sur, Departamento 4 de la colonia Jorge Almada, de esta ciudad, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo la inscripción número 00072, del libro 000709, Sección Primera, Culiacán, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 18.20 metros y linda con Departamento No. 03.

Al Sur mide 18.20 metros y linda con vacío, propiedad de Alicia Medina de Najar.

Al Oriente mide 6.00 metros y linda con Vestíbulo de Acceso al Departamento, así como el vacío de jardines.

Al Poniente mide 6.00 metros y linda con Vacío propiedad de Ignacia Villa de Inzunza, abajo linda con departamento No. 2, arriba linda con departamento No. 6.

Siendo la postura legal de \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 14 catorce de Diciembre del año 2010, dos mil diez.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUAGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE CON FUENTE DE LETRA NO MENOR A OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 27 de septiembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez

Rúbrica.

(R.- 316474)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
del Distrito Federal

EDICTO

PRODELMEX, S.A. DE C.V.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA MARCS, S.A. DE C.V., en contra de PRODELMEX, S.A. DE C.V., expediente numero 1667/2009, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto que ordena la publicación de edictos del proveído de cinco de noviembre del dos mil diez, que en lo conducente dice: "... Se tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad; asimismo, se ordena que esta y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial y con fundamento en el artículo 1401

del Código de Comercio, se admiten las pruebas de las partes. Para que tenga verificativo la Audiencia de Ley se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- En preparación de la Confesional a cargo de la parte demandada, tomando en consideración que en el presente juicio el emplazamiento de la codemandada se practico por medio de edictos, de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena notificar la celebración de la audiencia que se publicara por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, debiéndose poner a disposición los edictos para su tramite, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las que previamente se califiquen de legales, con fundamento en el artículo 1232 fracción I del Código de Cita....Notifíquese...”

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 316607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

Mediante auto de veintitrés de abril de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Cablevisión Red, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 795/2010, en la que reclamó el emplazamiento al expediente laboral 660/2001; y en el cual se tuvo a “José Manuel Magallanes Hernández” como tercero perjudicado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 316653)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciaría Non

EDICTO

A TODO INTERESADO:

Disposición Juez Primero Civil, Puebla, Expediente 1557/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por JESUS GABRIEL ORTEGA BARQUET y continuado por DANIEL GUICHARD MORENO y CESAR GUICHARD MORENO en contra de Armando David Guerra Arenas y Hortensia Ruiz Herrerías de Guerra, en su carácter de Obligados Solidarios, Garantes Hipotecarios y Avalistas, auto de fecha ocho de Noviembre de dos mil diez, mándese anunciar remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: A) El terreno y nave Industrial, ubicado en cerrada de la calle Allende, antes sin número, hoy número ocho, en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala; siendo postura legal la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo, mandándose convocar postores para la PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, que se llevará a cabo a las doce horas, del día trece de Diciembre del año en curso, las posturas y pujas deberán ser formuladas por escrito y reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado para que tomen los datos que a su interés convenga; así mismo se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento del remate”.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 11 de noviembre de 2010.

El C. Diligenciarío Non

Lic. Lucero López Larios

Rúbrica.

(R.- 316654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 701/2010-V, PROMOVIDO POR MARIA CECILIA MOELLER CAMARENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA DE LA AUTORIDAD ORDENADORA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSEFINA SANCHEZ DE LA BARQUERA COOK DE NUÑEZ CONTRA EL DEMANDADO LUIS PARES SEVILLA EN EL EXPEDIENTE 680/92; ASIMISMO, SE RECLAMA CUALQUIER EJECUCION QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HAYA DICTADO EN ESE JUICIO MEDIANTE EL CUAL SE ME PRETENDA PRIVAR DE LA PROPIEDAD O POSESION DE DICHO DEPARTAMENTO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sergio Guzmán Leyva
Rúbrica.

(R.- 316624)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:
"PETROTEC", SOCIEDAD ANONIMA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de cuatro de agosto de dos mil nueve, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 661/2009 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Rafael Hugo García Moreno apoderado del quejoso Roberto Acosta Villanueva, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quien reclama: ... "La emisión de la resolución incidental de sustitución patronal de fecha 26 de junio de 2009, notificada a la parte que represento en fecha 30 de junio de 2009, haciendo constar que ese Tribunal Federal salió de vacaciones semestrales en fecha 16 del mes de julio de 2009, debiendo regresar el día 3 de agosto del año en curso y emitida en el expediente laboral número 202/2003...", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la persona moral tercera perjudicada "Petrotec", Sociedad Anónima, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada "Petrotec", Sociedad Anónima, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de octubre de 2010.
Jueza Primero Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 316635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 205/2009, que en ejercicio de las acciones personales de crédito y real hipotecaria, promueve Scotiabank Inverlat S.A., frente a Lucia Christián Díaz Barriga Ahued, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio urbano con casa habitación unifamiliar, ubicada en el número interior 27 veintisiete, dentro del condominio habitacional Terrazas Tres Marías, ubicada en la calle Primer Privada Paseo del Punhuato, número 180 ciento ochenta, de la Colonia Ciudad Tres Marías, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 17.91 diecisiete metros noventa y un centímetros, con lote 33 treinta y tres, al SUR 17.70 diecisiete metros setenta centímetros, con lote 35 treinta y cinco; al ORIENTE 10.00 diez metros, con lote 41 cuarenta y uno y 43 cuarenta y tres de terrazas 2 dos y; AL PONIENTE 10.00 diez metros con calle privada paseo del Punhuato, de su ubicación, con una superficie de 178.04 ciento setenta y ocho metros cuatro centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificando a las 11:00 once horas del día 11 once de enero del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'800,000.00 un millón ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 316645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente número 1036/2009, relativo al juicio ordinario mercantil que sobre pago de pesos promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT FRENTE A MARIA GUADALUPE GARCIA MORENO, se señalan las 12:00 doce horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en la Secretaria la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

UNICO.- Casa habitación ubicada en el número 34 treinta y cuatro del conjunto habitacional en condominio Melchor Ocampo, del Municipio y Distrito de Zitácuaro, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 09.325 metros con vivienda número 33, muro común colindante de por medio; AL SUR, 09.325 metros con vivienda 35, muro común colindante de por medio; AL ORIENTE, 04.70 metros con Junta constructiva de vivienda número 15 y AL PONIENTE, 04.70 metros con área común. Cajón de estacionamiento AL NORTE, 05.00 metros con cajín número 33; AL SUR, 05.00 metros con cajín número 35; AL ORIENTE, 02.50 metros con área común, y AL PONIENTE, 12.50 metros con vialidad exterior.-

VALOR PERICIAL.- \$348,095.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 26 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

C. Felipe Pimentel Zarco

Rúbrica.

(R.- 316650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 61074

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 14-CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 362/2006, PROMOVIDO POR J. GUADALUPE DOMINGUEZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL ERNESTO GARZA PERALEZ EN CONTRA DE ANTONIO QUINTANA CHAVEZ, TENDRA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL 50%-CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO ANTONIO QUINTANA CHAVEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 22 VEINTIDOS DE LA MANZANA NUMERO 79 SETENTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN CARLOS, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 118.40 M2 CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 7.40 SIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE FARSALIA, AL SUR MIDE 7.40 SIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 25 VEINTICINCO AL ORIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE 23 VEINTITRES Y AL PONIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES FARSALIA AL NORTE ESTOLIA, AL SUR BIZANCIO AL ORIENTE Y MILETO AL PONIENTE. Y CASA HABITACION LA CUAL QUEDARA MARCADA CON EL NUMERO 442 DE LA CALLE FARSALIA.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 4297, VOLUMEN 46, LIBRO 86, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1989-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE UNA SIMPLE OPERACION ARITMETICA SE ADVIERTE QUE EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE DICHO BIEN LO ES LA CANTIDAD DE \$340, 000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO QUE SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDEN A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES.

Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316660)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada**

PUBLICACION DE SANCION

El 5 de octubre de 2010, expediente 225/2008, se amonestó a la empresa IPYSPSA, S.A. DE C.V., autorización RA-025-01-10/12/08/253/II, sita en Acantilado número 11, colonia Las Marinas Infonavit, código postal 52176, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de octubre de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 316438)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-35196/2010
CNBV.311.311.23 (415.U-454) "2010-09-10" (9)**

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.

2a. Avenida Norte número 31-C

Colonia Centro

30700, Tapachula, Chis.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-62111 de fecha 16 de noviembre de 1989, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

II.- El capital social autorizado es de \$17'900,000.00 (diecisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1'726,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 64,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.
Director General

Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 316506)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 691897 TELSALUD Y DISEÑO
ExPed. P.C. 671/2009 (C-192) 6035**

Folio 23235

NOTIFICACION POR EDICTO

SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de caducidad citado al rubro, de la marca 691897 TELSALUD Y DISEÑO iniciado mediante solicitud de fecha 8 de mayo de 2009, con número de registro de entrada 6035, ante este Instituto, por ARMANDO IBÁÑEZ VAZQUEZ apoderado de INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, A.C.; se ha dictado resolución mediante oficio número 22686, de fecha 30 de septiembre de 2010, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 691897 TELSALUD Y DISEÑO.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y pueda surtir efectos legales.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior.”

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 de junio de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

8 de octubre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 316411)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 679522 TELSALUD

ExPed. P.C. 670/2009 (C-191) 6034

Folio 23237

NOTIFICACION POR EDICTO

SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de caducidad citado al rubro, de la marca 679522 TELSALUD iniciado mediante solicitud de fecha 8 de mayo de 2009, con número de registro de entrada 6034, ante este Instituto, por ARMANDO IBAÑEZ VAZQUEZ apoderado de INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, A.C.; se ha dictado resolución mediante oficio número 22685, de fecha 30 de septiembre de 2010, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 679522 TELSALUD.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y pueda surtir efectos legales.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior.”

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 de junio de 2010 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicada en dicho medio informativo.

Atentamente

8 de octubre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 316414)

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.
AVISO

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V., como fusionadas, acordaron fusionarse en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el treinta de septiembre de dos mil diez, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. y de AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V., al treinta de septiembre del 2010.

ACUERDOS DE FUSION

1. FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V. como fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances generales de cada una de las empresas al treinta de septiembre de 2010.

En virtud de que FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna. Asimismo FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el uno de octubre de 2010 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio correspondiente, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de las fusionadas en los términos en los que contrató la fusionada, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

Fusionante
Farrera Zaragoza, S.A. de C.V.
Representante Legal
Rómulo Farrera Escudero
Rúbrica.

Fusionada
Autopartes Farrera, S.A. de C.V.
Representante Legal
Fernando Vázquez Farrera
Rúbrica.

(R.- 316600)

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

FUSION DE SOCIEDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTAS	AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.	FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. ANTES DE LA FUSION	FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. CIFRAS FUSIONADAS
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	30,470.49	1,848,431.99	1,878,902.48
INVERSIONES Y VALORES	0.00	6,004,435.36	6,004,435.36
CUENTAS POR COBRAR	0.00	29,983,142.27	29,983,142.27
IMPUESTOS A FAVOR	4,110,073.64	11,160,889.85	15,270,963.49
INVENTARIOS	0.00	26,011,769.16	26,011,769.16
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,140,544.13	75,008,668.63	79,149,212.76
ACTIVO FIJO NETO	268,005.98	24,662,615.86	24,930,621.84
ACTIVO DIFERIDO NETO	0.00	274,210.51	274,210.51
TOTAL ACTIVO	4,408,550.11	99,945,495.00	104,354,045.11
CUENTA POR PAGAR	3,095,781.60	39,591,998.26	42,687,779.86
IMPUESTOS POR PAGAR	867.30	9,182,618.16	9,183,485.46
TOTAL PASIVO	3,096,648.90	48,774,616.42	51,871,265.32
CAPITAL SOCIAL	600,000.00	19,282,000.00	19,882,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	1,003,455.39	18,585,071.36	19,588,526.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	-291,554.18	13,303,807.22	13,012,253.04
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,311,901.21	51,170,878.58	52,482,779.79
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,408,550.11	99,945,495.00	104,354,045.11

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.

Farrera Zaragoza, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Rómulo Farrera Escudero

Rúbrica.

(R.- 316604)

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.

AVISO

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V., como fusionadas, acordaron fusionarse en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el treinta de septiembre de dos mil diez, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. y de AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V., al treinta de septiembre del 2010.

ACUERDOS DE FUSION

1. FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V. como fusionada.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances generales de cada una de las empresas al treinta de septiembre de 2010.

En virtud de que FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el uno de octubre de 2010 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio correspondiente, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de las fusionadas en los términos en los que contrató la fusionada, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tapachula de Córdoba de Ordóñez, Chis., a 20 de octubre de 2010.	Fusionada
Fusionante	Autopartes Farrera, S.A. de C.V.
Farrera Zaragoza, S.A. de C.V.	Representante Legal
Representante Legal	Fernando Vázquez Farrera
Rómulo Farrera Escudero	Rúbrica.
Rúbrica.	

(R.- 316598)

FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

FUSION DE SOCIEDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

CUENTAS	AUTOPARTES FARRERA, S.A. DE C.V.	FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. ANTES DE LA FUSION	FARRERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V. CIFRAS FUSIONADAS
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	30,470.49	1,848,431.99	1,878,902.48
INVERSIONES Y VALORES	0.00	6,004,435.36	6,004,435.36
CUENTAS POR COBRAR	0.00	29,983,142.27	29,983,142.27
IMPUESTOS A FAVOR	4,110,073.64	11,160,889.85	15,270,963.49
INVENTARIOS	0.00	26,011,769.16	26,011,769.16
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,140,544.13	75,008,668.63	79,149,212.76
ACTIVO FIJO NETO	268,005.98	24,662,615.86	24,930,621.84
ACTIVO DIFERIDO NETO	0.00	274,210.51	274,210.51
TOTAL ACTIVO	4,408,550.11	99,945,495.00	104,354,045.11
CUENTA POR PAGAR	3,095,781.60	39,591,998.26	42,687,779.86
IMPUESTOS POR PAGAR	867.30	9,182,618.16	9,183,485.46
TOTAL PASIVO	3,096,648.90	48,774,616.42	51,871,265.32
CAPITAL SOCIAL	600,000.00	19,282,000.00	19,882,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS	1,003,455.39	18,585,071.36	19,588,526.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	-291,554.18	13,303,807.22	13,012,253.04
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,311,901.21	51,170,878.58	52,482,779.79
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,408,550.11	99,945,495.00	104,354,045.11

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 30 de septiembre de 2010.

Farrera Zaragoza, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Rómulo Farrera Escudero

Rúbrica.

(R.- 316601)

SERVICIOS MEXICANOS DE TURISMO, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y por falta de quórum legal para la realización de la asamblea extraordinaria de accionista convocada para realizarse el pasado 10 de noviembre del año 2010, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de Servicios Mexicanos de Turismo, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas,

del día 2 de diciembre de 2010, en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Reforma a los estatutos, según sea el caso.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, por el voto favorable del número de acciones que estén representadas al momento de la Asamblea, por lo menos, la mitad del capital social, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo se hace saber a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días y horas hábiles, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

Taxco de Alarcón, Gro., a 12 de noviembre de 2010.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 316459)

SERVICIOS TURISTICOS DE CARRETERA, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y por falta de quórum legal para la realización de la asamblea extraordinaria de accionista convocada para realizarse el pasado 11 de noviembre del año 2010, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de Servicios Turísticos de Carretera, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 3 de diciembre de 2010, en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Reforma a los estatutos, según sea el caso.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, por el voto favorable del número de acciones que estén representadas al momento de la Asamblea, por lo menos, la mitad del capital social, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo se hace saber a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días y horas hábiles, en las oficinas de la sociedad ubicadas en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la sociedad.

Iguala, Gro., a 12 de noviembre de 2010.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 316462)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día miércoles 8 de diciembre de 2010, a partir de las 16:00 horas, en el salón Veracruz, ubicado en el interior del Hotel Fiesta Americana Reforma número 80, colonia Juárez, de la Ciudad de México, D.F.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
2. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2009-2010.
3. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de octubre de 2010.
4. Informe del comisario.
5. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
6. Nombramiento o ratificación del comisario.
7. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 17:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como segunda convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Mario Coeto Guevara

Rúbrica.

(R.- 316591)

LONAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AVISO

En términos de ley, de la escritura constitutiva, de sus reformas y estatutos que rigen a la sociedad se convoca a los accionistas de LONAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social en sitio en la calle de Adolfo Gurrión número 67, primer piso en la colonia Merced Balbuena en la Delegación Venustiano Carranza, código postal 15810, en México, D.F., el próximo día 26 de noviembre a las 12.00 horas, conforme el mismo:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y entrega de títulos representativos de las acciones, lista de asistencia. Designación de escrutadores. Escrutinio y declaración de que existe quórum y procede instalar legítimamente la Asamblea.

II. Declaración de legítima instalación por parte del presidente. Lectura del orden del día al que habrá de sujetarse la Asamblea.

III. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la exposición de motivos que hará el presidente sobre la solicitud de ampliación de permiso de la constitución de la sociedad, proposición de cambio de administración de Consejo a Administrador Unico.

IV. Designación de delegados de la Asamblea para protocolizar, gestionar, inscribir y en tanto sea necesario formalizar esta acta, sus resoluciones y reformas.

V. Clausura de la Asamblea.

Desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria, en el domicilio de la sociedad donde habrá de celebrarse la Asamblea está disponible la información correlativa para los señores accionistas, a quienes se recuerda que en términos de ley la Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representadas, pueden asistir personalmente o por conducto de apoderado a quien bastará carta poder ante dos testigos para acreditar su personalidad y que tanto para que se les proporcione la información previa como para que sea aceptada su presencia y participación en la Asamblea, deberá presentar con anticipación ante la administración sus acciones o certificado de depósito de las mismas en alguna institución de crédito.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Martín Duarte García

Rúbrica.

(R.- 316637)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GASODUCTO BAJANORTE S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/100/TRA/2000 otorgado el 15 de diciembre de 2000 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

ALGODONES-INTERCONEXION CON TGN (EL FLORIDO)

SUBTRAMOS 1: ALGODONES-INTERCONEXION LATERAL ENSENADA TECATE (EL CARRIZO)

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	1.2589	5.2708	1.3281
Uso	0.0631	0.2642	0.0666
Cargo por servicio en base interrumpible	1.1831	4.9534	1.2482

ALGODONES-INTERCONEXION CON TGN (EL FLORIDO)

SUBTRAMOS 2: INTERCONEXION LATERAL ENSENADA TECATE (EL CARRIZO)-TGN

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.1596	0.6682	0.1684
Uso	0.0080	0.0335	0.0084
Cargo por servicio en base interrumpible	0.1500	0.6280	0.1583

TERMINAL GNL ENERGIA COSTA AZUL-ESTACION DE MEDICION TECATE (EL CARRIZO)

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.3845	1.6098	0.4056
Uso	0.0181	0.0758	0.0191
Cargo por servicio en base interrumpible	0.3653	1.5294	0.3854

ALGODONES-YUMA (LATERAL YUMA)

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	0.3634	1.5215	0.3834
Uso	0.0171	0.0716	0.0180
Cargo por servicio en base interrumpible	0.3453	1.4457	0.3643

ESTACION DE COMPRESION ALDODONES

Concepto	Pesos/Gjoule	Pesos/Gcal	Pesos/Mmbtu
Servicios de compresión			
Capacidad	0.7291	3.0526	0.7692
Uso	0.0285	0.1193	0.0301

Nota: precios no incluyen IVA y corresponden a las tarifas autorizadas mediante la RES/320/2010 por la que se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de prestación de servicios.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2010.

Representante legal

Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 316634)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL OAXACA

CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SO/EBM/2010, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso aproximado en kgs	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	EQUIPO DE OFICINA	100	550 kgs	BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	472.67
1	MAQUINARIA Y EQUIPO	100	1,000 kgs	BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	859.40
1	EQUIPO DE TIENDA	300	600 kgs	BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	515.64
1	EQUIPO DE COMPUTO	200	400 kgs	BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	343.76
1	LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS	600	10,550 kgs	BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	1,758.68
	MONTACARGAS HIDRAULICOS	2		BODEGA DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	
	UNIDADES VEHICULARES	30		PATIO DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	
	DESECHO FERROSO		2,000 kg	PATIO DE DICONSA SUCURSAL OAXACA	1,718.80

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en Caja General de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca, teléfonos 951-51-265-77 y 951-51-268-18; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 2 de diciembre de 2010, debiendo realizar dicho pago en efectivo en caja de la Sucursal y Unidades Operativas y mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V., en la caja de Oficinas Centrales.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 2 de diciembre de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Coordinación de Administración de la Sucursal.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 6 de diciembre de 9:00 a 10:00 horas, en la Coordinación de Administración de la Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/OAXACA/EBM/2010

Fecha y hora de la junta de	Fecha y hora de entrega de ofertas en	Fecha y hora del registro de	Fecha y hora del acto de apertura	Fecha y hora del acto de fallo
-----------------------------	---------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

aclaraciones	sobre cerrado	asistentes	de ofertas	
2 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas	6 de diciembre de 2010 de 9:00 a 10:00 horas	6 de diciembre de 2010 de 9:00 a 10:00 horas	6 de diciembre de 2010 10:00 horas	7 de diciembre de 2010 9:00 horas

Estas actividades se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, sita en carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oax. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

23 de noviembre de 2010.

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca

Encargado de la Gerencia de la Sucursal Oaxaca

Ing. Jesús Martín Mendoza Flores

Rúbrica.

(R.- 316610)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
VAI-01-2010	Venta de Activos Improductivos propiedad del PNUD México; Planta de emergencia de 20Kw, diesel, voltaje 220 marca IGSA, con cabina sono-amortiguada. Uso menor a 100 Hrs. 2008.
VAI -02-2010	Venta de Activos Improductivos propiedad del PNUD México; Fuente de energía ininterrumpible (UPS) marca General Electric modelo Sitepro 10KVA/10KW trifásica. 2008.
VAI -03-2010	Venta de Activos Improductivos propiedad del PNUD México; vehículo marca Toyota, modelo Sienna XLS 2004, 68,500 kilómetros.
VAI -04-2010	Venta de Activos Improductivos propiedad del PNUD México; conjunto de oficina ejecutiva color maple, modelo Flexi Z213, fabricado por Industrias Riviera, S.A. de C.V. en 2003.
VAI -05-2010	Venta de Activos Improductivos propiedad del PNUD México; Equipos de aire acondicionado tipo minisplit, varias marcas y modelos.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Consulte el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 18 de noviembre de 2010.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Alan Alor

Rúbrica.

(R.- 316629)

PAXIA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

(cifras en pesos constantes)

ACTIVO	
Efectivo	19,406,652
Cuenta corriente	4,349,029,397
Suma el Activo	<u>\$4,368,436,049</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social	
Fijo	\$50,000
Variable	4,770,760,000
Anticipos para Futuros Aumentos de Capital	<u>214</u>
	<u>\$4,770,810,214</u>
CAPITAL GANADO (DEFICIT)	
Reserva Legal	\$859,027
Resultados Acumulados	157,863,444
Otras cuentas de capital	(399,218,185)
Resultado del Ejercicio	<u>(161,878,451)</u>
	<u>\$(402,374,165)</u>
Suma el Capital Contable	<u>\$4,368,436,049</u>
Suman el Pasivo y el Capital Contable	<u>\$4,368,436,049</u>

México, D.F., a 16 de noviembre de 2010.

Liquidador
C.P. David Magdaleno Cortés
 Rúbrica.

Liquidador
C.P. Eduardo Alvarez Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 316583)

AVANTERRA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL	6'113,497.12
PERDIDAS EJERC. ANTERIORES	-5'463744.79
PERDIDAS EJERCICIO	-649,752.33
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

Liquidador
Edmundo Rojas Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 316538)

COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO
S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 6 DE MARZO DE 2009

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de octubre de 2010.

Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 316602)

ORGANIZACION DE EVENTOS Y CONGRESOS
MEDICOS S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 29 DE OCTUBRE DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

Liquidador
Norma Angélica González Platas
 Rúbrica.

(R.- 316605)